

Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Febrero 08 de 2022. En la fecha pasan las diligencias al Despacho.



Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Armero Guayabal Tolima, once (11) de febrero
de dos mil veintidós (2022)

Restitución del inmueble arrendado
María Ofir Castaño vs
Constanza Salcedo Nieto y otro
Rad: 2021.00106-00

En escrito que antecede, la señora María Ofir Castaño, presentó en excell inventario de los bienes que se encontraban en el inmueble al momento de realizarse la diligencia de entrega provisional.

De acuerdo al video tomado por la señora Juez en esa diligencia, se observa que falta por inventariar la totalidad de los bienes que se encontraban en ese momento en la cocina y otros bienes, como cuadros, ollas, platos, vasos, porcelana, numero de CD, maqueta, carretes de hilo, totalidad de libros, megafono, etc.

Por lo anterior se le requiere a la demandante para que de manera inmediata adiciones el inventario presentado en los anteriores términos., por cuanto el término de un mes dado por el Despacho para ello, se venció.

Así mismo, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte el tramite realizado de las notificaciones a los demandados del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez